



**RESOLUCION EXENTA N° VAL-F-00534
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
FAMILIAR INTEGRAL, AÑO 2023. I.
MUNICIPALIDAD DE PAPUDO.
VIÑA DEL MAR, 30-10-2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en el título II de la Ley N°18.989 Orgánica del Servicio; Lo prescrito en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA N°422/497/2023 del 23 de agosto de 2023 y la Resolución Exenta N°075 del 19 de enero de 2021, ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público año 2023, demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 31 de diciembre de 2022, suscrito entre el FOSIS y la I. Municipalidad de Papudo, en el marco de la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2023; aprobado por Resolución Exenta VAL-F-00050 del 25 de enero de 2023 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.
- 2.- El Oficio Ordinario N°129 de fecha 23 de junio del 2023, debidamente suscrito por la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Papudo, complementado por correo electrónico de fecha 20 de julio del año en curso remitido por la Jefa de Unidad familiar, por instrucción de la Alcaldesa, mediante el cual se solicita modificación de ítems presupuestarios por saldos en el ítem Recursos Humanos, generados producto de la renuncia de una Apoyo Familiar Integral con jornada completa con cargo al Convenio.
- 3.- Los Memorándum VAL.MEM.00024-2023, de fecha 21 de julio de 2023, complementado por Memorándum VAL.MEM.00026-2023, de fecha 26 de julio de 2023, suscritos por la Encargada Regional del Programa Familias, a través de los cuales se solicita modificación al convenio al que se refiere el Considerando N°1 de la presente Resolución, habiéndose verificado el cumplimiento de las orientaciones técnicas contenidas en el anexo N°2 del convenio.
- 4.- Que, en virtud de lo señalado en el Considerando anterior, con fecha 28 de septiembre de 2023 las partes suscribieron modificación al convenio ya individualizado.
- 5.- Que, atendido lo expuesto, corresponde aprobar la mentada modificación mediante el acto administrativo correspondiente.



RESUELVO:

APRUÉBESE la modificación de convenio de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrita entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Papudo, efectuada al Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2023; documento que se transcribe:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD PAPUDO

En la comuna de Viña del Mar, a 28 de septiembre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N°60.109.000-7, representado por su Director Regional don Juan Pablo Alarcón Quinteros, ambos con domicilio en Viana 645, Viña del Mar, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Papudo**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.050.300-k, representada por su Alcaldesa doña Claudia Adasme Donoso, ambos domiciliados en Chorrillos 9, Papudo, se ha acordado suscribir la presente modificación de convenio cuyas estipulaciones son las siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2022, celebraron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de acompañamiento familiar integral año 2023, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta VAL-F-00050 del 25 de enero del 2023 de la Dirección Regional de Valparaíso del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

SEGUNDO:

Mediante Oficio Ordinario N°129 de fecha 23 de junio del 2023, debidamente suscrito por la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Papudo, complementado por correo electrónico de la Jefa de Unidad familiar, de fecha 20 de julio del año en curso, se solicita modificación de ítems presupuestarios del convenio consistentes en el traspaso de montos disponibles en el ítem **Recursos Humanos** al ítem **Gastos de Soporte**, por un monto de \$974.520.- (novecientos setenta y cuatro mil quinientos veinte pesos), para la compra de 1 Notebook, 2 escáner, equipamiento, indumentaria y material de oficina. Los montos disponibles del ítem Recursos Humanos, correspondiente a \$2.165.600 (dos millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos



pesos), se generaron producto de la renuncia de doña Millisent Godoy Venegas al cargo de Apoyo Familiar Integral a contar del 3 de abril del 2023 y el posterior ingreso del nuevo Apoyo Integral el día 1 de junio del año en curso.

TERCERO:

En virtud de lo señalado, y constando aprobación de pertinencia técnica de la solicitud por parte de la encargada regional del programa Familias, en miras a proceder a la presente modificación convencional; a través del actual instrumento, los comparecientes acuerdan modificar la **cláusula tercera** del convenio singularizado, quedando ésta de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2023, un monto de \$20.512.800.- (veinte millones quinientos doce mil ochocientos pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a.- \$18.515.880.- (dieciocho millones quinientos quince mil ochocientos ochenta pesos), por concepto de **recursos humanos**, que se distribuye de la siguiente forma:

\$4.872.600.- (cuatro millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de 3 dotaciones parciales entre los meses de enero a marzo, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.- (quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos).

\$1.082.800.- (un millón ochenta y dos mil ochocientos pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotación parcial durante los meses de abril y mayo, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.- (quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos).

\$11.369.400.- (once millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de 3 dotaciones parciales entre los meses de junio a diciembre, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.- (quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos).

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

- a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.
- b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas



semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2023, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b.- \$ 0.- (cero pesos), para la ejecución de **actividades grupales**, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c.- \$1.996.920.- (un millón novecientos noventa y seis mil novecientos veinte pesos), para financiar **gastos de soporte**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

i. La primera de \$11.965.800.- (once millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos) se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

ii. La segunda de \$8.547.000.- (ocho millones quinientos cuarenta y siete mil pesos), a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario, del presupuesto del Servicio para el año 2023.



CUARTO:

Las partes declaran expresamente que en virtud de lo prescrito en el Anexo N°2 "Instructivo de rendición de cuentas para convenios de transferencia de recursos celebrados entre FOSIS y ejecutores públicos del Programa de Acompañamiento Familiar Integral y del Programa EJE", Punto IV "Modificación Presupuestaria", N°2 letra i: no podrá convenirse la modificación del ítem presupuestario cuando este sobrepase el 5% del total de recursos del ítem Recursos Humanos al momento inicial del convenio, por lo que solo se autoriza el traspaso de **\$974.520.-** (novecientos setenta y cuatro mil quinientos veinte pesos). De esta forma, la diferencia observada entre la sumatoria de los honorarios y el monto total de estos, correspondiente al monto de **\$1.191.080.-** (un millón ciento noventa y un mil ochenta pesos), permanecerá en el ítem de origen.

QUINTO:

Los comparecientes convienen en modificar la letra c), de la cláusula quinta del convenio singularizado quedando éste de la siguiente forma:

"c. Contratar 3 dotaciones parciales entre el mes de enero y marzo, 1 dotación parcial entre los meses de abril y mayo y 3 dotaciones parciales entre los meses de junio a diciembre, para la prestación de servicios de 20 horas semanales, para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N°20.595, en la Ley N°19.949, sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo N°1 del convenio."

SEXTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

SÉPTIMO

La presente modificación entrará en vigencia desde la fecha de su total tramitación.

OCTAVO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

NOVENO:

La personería del Director Regional don Juan Pablo Alarcón Quinteros consta en la Resolución Exenta RA N° 422/497/2023 del 23 de agosto de 2023 del FOSIS, y la personería de la Alcaldesa,



doña Claudia Adasme Donoso, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, en causa ROL 299-2021, que la proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

FIRMADO por don Juan Pablo Alarcón Quinteros, en representación de FOSIS, en su calidad de Director Regional, y por doña Claudia Adasme Donoso, Alcaldesa de la I. Municipalidad de PAPUDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**JUAN PABLO ALARCÓN QUINTEROS
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

JAQ/CGP/GRL

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN.
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS.
- ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA FAMILIAS SSYOO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- JURÍDICO.